

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Colaboración que suscriben el Consejo de la Juventud de Extremadura y la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX), para el establecimiento de relaciones institucionales y la realización de actividades conjuntas. (2017060178)

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2016, el Protocolo General de Colaboración que suscriben el Consejo de la Juventud de Extremadura y la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX), para el establecimiento de relaciones institucionales y la realización de actividades conjuntas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de febrero de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL CONSEJO
DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA Y LA RED EXTREMEÑA DE
DESARROLLO RURAL (REDEX) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE
RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CONJUNTAS

En Cáceres, a 15 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Elena Ruiz Cebrián, en calidad de Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura, con CIF Q-5655003-A, y domicilio en c/ Reyes Huertas, 1, 1.º, de la ciudad de Mérida, ostentando el cargo para el que fue nombrada por Decreto 84/2016 de 28 de junio, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (DOE n.º 125, de 30 de junio).

Y de otra, D. Aurelio García Bermúdez, Presidente de la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX) en virtud de la representación que se le confirió al ser nombrado en la Asamblea General Extraordinaria de dicha entidad celebrada en Mérida el pasado 31 de enero de 2012, según las competencias atribuidas por las disposiciones estatutarias, representación que fue ratificada mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General de REDEX celebrada el pasado día 19 de abril de 2016.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad jurídica para firmar el presente Protocolo general de colaboración fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, el Consejo se configura como un Organismo autónomo, con personalidad jurídica pública diferenciada, así como plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, es un ente público cuya misión es la de ser el interlocutor institucional y representativo de las personas jóvenes y de sus organizaciones ante las diferentes Administraciones Públicas.

En el artículo 4 de la mencionada Ley, se contempla entre sus funciones la de fomentar la participación y la implicación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra sociedad, así como la de actuar como interlocutor de las asociaciones juveniles de Extremadura en todos y cada uno de los foros regionales, nacionales e internacionales, de carácter gubernamental y no gubernamental, de acuerdo con la normativa reguladora de estos organismos, proponiendo la adopción de medidas que se estimen adecuadas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

Asimismo, la normativa descrita contempla, que en el ejercicio de sus funciones, será interlocutor válido ante cualquier institución, de carácter público o privado.

SEGUNDO. A tenor de lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley 13/2010, es el cauce para articular la libertad de expresión y la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Extremadura, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Prestar apoyo técnico y de servicio, dando soporte y cobertura a las Asociaciones Juveniles y Consejos de Juventud de ámbito territorial.
- Canalizar las demandas de las personas jóvenes y buscar soluciones a sus problemas específicos.
- Impulsar y fomentar la participación de la juventud en los diferentes ámbitos de la vida pública de la Comunidad Autónoma, desde el respeto a la pluralidad y sobre la base de la democracia participativa.

TERCERO. El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 7 recoge los "Principios rectores de los poderes públicos extremeños", considerando en su apartado 16, que los poderes públicos regionales "cuidarán de la existencia de canales para la expresión de las opiniones de los jóvenes, de la eficacia de sus sistemas asociativos y del fomento de sus capacidades emprendedoras, asumiendo su participación en la vida pública como un elemento esencial para el desarrollo presente y futuro de la región".

CUARTO. La Red Extremeña de Desarrollo Rural (en adelante, REDEX) es una Asociación constituida en 1998, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y normas complementarias, que tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro, y constituida por tiempo indefinido.

QUINTO. REDEX está integrada por los 24 Grupos de Acción Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su principal finalidad es la consecución de dos grandes objetivos:

- a) Representar a sus asociados ante las diferentes administraciones implicadas en la gestión de los diferentes programas que los Grupos de Acción Local ejecutan en Extremadura, trabajando coordinadamente con ellos para que las políticas de desarrollo y la aplicación de los diferentes instrumentos en los que se traducen estas políticas sean realidad en cada uno de los territorios representados por los Grupos de Acción Local.
- b) Servir de plataforma de información y servicios, foro de intercambio de experiencias y cooperación, desarrollo de proyectos de interés general para los asociados y, en general, cualquier otra actividad que repercuta en el beneficio del medio rural extremeño.

SEXTO. Por todo ello, ambas entidades reconocen de gran interés establecer una línea de colaboración institucional entre las mismas, a fin de optimizar recursos, para que a través de sus actividades y actuaciones se puedan alcanzar los fines comunes antes expuestos, por lo que se procede a la formalización del presente Protocolo general de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN.

El presente Protocolo define el marco, el régimen y los términos de relación institucional y colaboración entre el Consejo de la Juventud de Extremadura y REDEX, para promover las condiciones idóneas que den lugar al desarrollo de actuaciones conjuntas que permitan una interlocución fluida y habitual entre ambas entidades, y entre el Consejo y los Grupos de Acción Local, para conseguir una mejora en la coordinación e integración en materia de participación juvenil, estableciendo el marco jurídico de sus relaciones y la definición de ámbitos de cooperación y de colaboración mutua.

SEGUNDA. ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a establecer el siguiente cauce general de colaboración institucional:

A) Por parte del Consejo de la Juventud de Extremadura:

- A impulsar en el seno de REDEX y los Grupos de Acción Local las actuaciones oportunas para promover y llevar a la práctica acciones de incidencia política juvenil, impulsando las relaciones institucionales en el ámbito municipal.
- A apoyar y poner en marcha iniciativas de formación para jóvenes en materia de participación y juventud, así como actividades formativas para técnicos de REDEX y de los Grupos de Acción Local, y también para responsables políticos locales de juventud.
- A suministrar y difundir información en materias de especial interés y repercusión para la juventud rural de Extremadura.
- A facilitar a REDEX y a cada uno de los Grupos de Acción Local las figuras de un Facilitador y un Joven representante en el territorio, cuya designación, en un momento inicial y con carácter transitorio, se podrá realizar mediante designación personal a instancias del Consejo de la Juventud de Extremadura, con la aquiescencia de REDEX, o bien, mediante concurso de méritos y propuesta de candidatos, para, en un futuro próximo, hacerse preferiblemente a través de elección por sufragio universal, o elección por parte de las asociaciones juveniles.
- A financiar los gastos derivados de la movilidad de los Facilitadores y Jóvenes representantes que participen en las acciones conjuntas que se pongan en marcha.
- A impulsar actuaciones de investigación conjunta en materia de políticas juveniles en el ámbito rural y local.
- A invitar a REDEX y a los Grupos de Acción Local a participar en los Grupos de Trabajo y de Expertos que tengan lugar dentro de las diferentes áreas de actuación del Consejo de la Juventud de Extremadura, que puedan tener vinculación con las políticas de juventud en el ámbito local y rural.



- A considerar a REDEX como entidad invitada, pudiéndose reconocer derechos de participación a las personas de esta entidad de manera equiparada a las Entidades Miembro Observadoras, en el supuesto de que exista, o pueda crearse en el futuro un área o departamento específico de juventud.

Conforme a la normativa interna aprobada por el Foro de Representantes del Consejo de la Juventud de Extremadura, éste puede llegar a acuerdos con entidades, a fin de que puedan tener la consideración de invitadas con carácter permanente para participar en los órganos deliberativos y decisorios que se determine (Grupos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Foro de Representantes y Asamblea) para que a través de ellos pueda canalizarse la voz de personas jóvenes que se integran o participan en dicha entidad.

En ningún caso, una entidad invitada tendrá derecho a voto en los órganos decisorios. El Consejo de la Juventud de Extremadura establecerá convenios o protocolos con aquellas entidades que, sin ser consideradas entidades miembro de pleno derecho o entidades miembro observadoras, tengan fines, composición o actividades que sean de especial interés para su consideración en la participación juvenil del organismo. En ningún caso, esta consideración supondrá por sí misma coste alguno ni compromiso de gasto al organismo.

B) Por parte de REDEX:

- A apoyar y fomentar una relación institucional fluida y habitual con el Consejo de la Juventud de Extremadura, y en consecuencia, también, entre el Consejo y los Grupos de Acción Local, a fin de conseguir un marco estable de cooperación eficaz, que mejore la interlocución y representatividad de los jóvenes.
- A adoptar un compromiso para la introducción y promoción en los Grupos de Acción Local de planteamientos de participación juvenil, políticas de formación y empleo para jóvenes, divulgando entre los agentes que integran los Grupos de Acción Local la información suministrada por el CJEx.
- A actuar como nexo de unión entre los Grupos de Acción Local y el Consejo de la Juventud de Extremadura, apoyando el trabajo conjunto entre el CJEx y los Grupos de Acción Local en las diferentes comarcas extremeñas, favoreciendo el apoyo a la creación y refuerzo de Consejos de Juventud Locales.
- A ceder al CJEx aquellos espacios físicos e instalaciones que resulte posible utilizar para la organización conjunta de actividades formativas y de fomento de la participación juvenil en el ámbito local.
- A facilitar el desarrollo local del Diálogo Estructurado en el conjunto de municipios de Extremadura.
- A contar con los jóvenes y las asociaciones juveniles en el diseño y ejecución de acciones e inversiones para el fomento del empleo y la formación de la juventud extremeña.
- A considerar al Consejo de la Juventud de Extremadura como socio prioritario para la puesta en marcha y coordinación de políticas de juventud en el territorio.



- A difundir las distintas campañas y acciones del Consejo de la Juventud de Extremadura entre los Grupos de Acción Local.
- A impulsar el reconocimiento por parte de los Grupos de Acción Local de los interlocutores juveniles en sus territorios, que cuenten con legitimación consensuada o acordada con el CJEx.

TERCERA. CONVENIOS ESPECIFICOS DE DESARROLLO.

La colaboración recogida en este Protocolo general de colaboración será objeto de desarrollo y concreción por medio de convenios específicos, que tendrán la misma consideración jurídica y los mismos efectos vinculantes que este Protocolo general. En dichos convenios se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, los compromisos de toda índole que asuman las partes, la relación circunstanciada de los medios personales y materiales que el Consejo de la Juventud de Extremadura y REDEX aporten para su ejecución, así como el presupuesto detallado de su ejecución.

Estos convenios específicos tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Protocolo general, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidos en el mismo.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Protocolo general de colaboración entrará en vigor el día siguiente al de la firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos, siempre que no se denuncie con una antelación mínima de un mes a la expiración del plazo de vigencia. En caso de prórroga se firmará una adenda al presente Protocolo en la que se especificarán los compromisos de cada de las partes en el marco del mismo.

QUINTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Protocolo general se extinguirá, además de por el motivo reflejado en la cláusula anterior, por alguna de las siguientes causas, que serán puestas en conocimiento de la otra parte conveniente en la correspondiente sesión de la Comisión General de Seguimiento del Protocolo:

- Mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el clausulado, denunciado por alguna de las partes, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y concediéndole un plazo de audiencia de, al menos, diez días hábiles.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En todo caso, las actuaciones en curso deberán finalizar en los términos previstos, según disponga la Comisión General de Seguimiento del Protocolo general, salvo imposibilidad física o legal, advertida por cualquiera de las partes firmantes.

**SEXTA. APORTACIONES ECONÓMICAS.**

Se desarrollarán a través de convenios específicos en función de los proyectos y actividades que se desarrollen en cada momento.

SÉPTIMA. COMISIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Protocolo general se crea una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, que se reunirá semestralmente, así como cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Funciones:

- Acordar un plan de desarrollo de las actividades comprometidas en el que se incluirá la descripción de los trabajos, la metodología a seguir para su elaboración, así como la forma de presentar los informes parciales y final.
- Analizar los resultados de las actuaciones objeto del Protocolo general.
- Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- La concreta planificación de las actuaciones contenidas en la cláusula segunda de este Protocolo general.
- Diseño y programación de actividades formativas y para el impulso de la participación juvenil en el territorio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicada.

Consejo de la Juventud de Extremadura

Red Extremeña de Desarrollo Rural

Fdo. Elena Ruiz Cebrián

Fdo. Aurelio García Bermúdez